Vo Bo
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
OPP

Firmado digitalmente por: VALLES ANGULO Robert Heli FIR 43406200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 14:02:32-0500

REPUBLICA DEL PERU

Firmado digitalmente por: CABREJOS RAMOS Gonzalo Eduardo FAU 20301053623 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 16:50:01-0500

# Resolución Jefatural

Vo Bo
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
GERENCIA GENERAL

Firmado digitalmente por: CORREA CHUQUIRUNA Luis Alberto FIR 26607578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 15:47:00-0500

**Nº 038-2022-IGN/GG/OPP**

Lima, 21 de febrero de 2022

**VISTO:**

La Hoja de Recomendación N° 005-2022/IGN/GG/OPP, del 21 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Vo Bo
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
OAJ

Firmado digitalmente por: MORALES ALBERCA EMILY JULISSA FIR 47420402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 14:10:07-0500

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley Nº 31365 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley referida en el párrafo superior, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; cuyo detalle se especifica en los Anexos que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la Ley Nº 31365, asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional (IGN), la suma ascendente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES** (S/ 5’213,467.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a realizar la “Incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de personal”; pudiendo *“(…) incorporar recursos destinados a las Específicas de Gasto 2.3.2 8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 8.1.2 “Contribuciones a EsSalud de C.A.S.”, 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.” y 2.3.2 8.1 5 “Vacaciones Truncas de C.A.S.” provenientes de mayores ingresos y los saldos de balances generados por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el financiamiento de los contratos administrativos de servicio dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la “prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19” y del subsidio por incapacidad temporal para pacientes*

Firmado digitalmente por: VALLES ANGULO Robert Heli FIR 43406200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 14:02:44-0500

*diagnosticados con COVID-19, y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones".*

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", autoriza en forma excepcional durante el Año Fiscal 2022 a las entidades de la Administración Pública, la "Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia";

Firmado digitalmente por: CORREA CHUQUIRUNA Luis Alberto FIR 26607578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 15:47:18-0500

Que, el literal iii del numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: *"son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, y se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"*;

Firmado digitalmente por: MORALES ALBERCA EMILY JULISSA FIR 47420402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 14:10:16-0500

Que, mediante Decreto Supremo 005-2022-EF, se aprobó los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, asignando al Pliego 332: IGN la suma de S/ 250,915.00, monto especificado en el Anexo 1: "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional",

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, ha emitido opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año, provenientes de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la contratación de cuatro (04) personas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por reemplazo del personal contratado bajo los alcances de los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, así como las vacaciones truncas en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 31365 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), recomienda se apruebe la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance por la suma de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 111,910.00), para la contratación de cuatro (04) personas naturales bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, de conformidad a la Ley Nº 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005 –DE/SG, el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM; Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, Directiva N° 0002-2021-EF50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-

Firmado digitalmente por: VALLES ANGULO Robert Heli FIR 43406200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 14:02:55-0500

EF/50.01, Decreto Supremo 005-2022-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 162-2021–DE del 28 de diciembre de 2021; y,

Estando a lo propuesto por el señor Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- Objeto**

Firmado digitalmente por: CORREA CHUQUIRUNA Luis Alberto FIR 26607578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 15:47:38-0500

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 111,910.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

| **INGRESOS** | | | **En Soles** |
|---|---|---|---|
| Rubro | : | 09 Recursos Directamente Recaudados | 111,910.00 |
| Tipo de transacción | : | 1 - Ingresos presupuestarios | 111,910.00 |
| Genérica | : | 1 - Saldos de balance | 111,910.00 |
| Sub Genérica | : | 1 - Saldos de balance | 111,910.00 |
| Sub Genérica detalle | : | 1 - Saldos de balance | 111,910.00 |
| Específica | : | 1 - Saldos de balance | 111,910.00 |
| Específica detalle | : | 1 - Saldos de balance | 111,910.00 |
| | | **TOTAL INGRESOS** | **111,910.00** |

Firmado digitalmente por: MORALES ALBERCA EMILY JULISSA FIR 47420402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 14:10:28-0500

| **EGRESOS** | | | **En Soles** |
|---|---|---|---|
| Sección Primera | : | Gobierno Central | |
| Función | : | 04 Defensa y Seguridad Nacional | |
| Pliego | : | 332 Instituto Geográfico Nacional | |
| Unidad Ejecutora | : | 001 Instituto Geográfico Nacional | |
| Producto | : | 3999999 Sin producto | |
| Fuente de Financiamiento | : | 02 Recursos Directamente Recaudados | |

**9001 ACCIONES CENTRALES**

5000003: Gestión Administrativa

| | |
|---|---|
| 2.3 Bienes y Servicios | 63,776.00 |

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

5000923: Levantamiento Cartográfico

| | |
|---|---|
| 2.3 Bienes y Servicios | 48,134.00 |
| **TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** | **111,910.00** |
| **TOTAL PLIEGO S/** | **111,910.00** |

**ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Firmado digitalmente por: VALLES ANGULO Robert Heli FIR 43406200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 14:03:08-0500

**ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución**

Remitir la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese**

Firmado digitalmente por: CORREA CHUQUIRUNA Luis Alberto FIR 26607578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 15:48:03-0500

Documento firmado digitalmente

**O – 214269967– O+**
**GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS**
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

Firmado digitalmente por: MORALES ALBERCA EMILY JULISSA FIR 47420402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 14:10:39-0500